

CONV DJ/343/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CICELY GUADALUPE DURÁN GUTIÉRREZ; PERSONA JURÍDICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "INSTITUCIÓN"

TAMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio. 5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** Que de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de fines.

II.- DECLARA LA "INSTITUCIÓN", que:

V AR

- 1.- Es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que consta en la escritura pública 21,397, de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público 6 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la realización de actividades en pro de la salud visual y para ello cuenta con infraestructura y tecnología para el diagnóstico, terapia, intervención quirúrgica y rehabilitación en padecimientos oftalmológicos y cuenta con personal capacitado y con los perfiles profesionales necesarios para la realización de esas actividades, así como con las certificaciones correspondientes para su desarrollo.
- 2.- Su representante se encuentra facultada para su suscribir en su nombre el instrumento, en virtud del contenido de la escritura pública 27, 513, de fecha 24 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público 35 de Zapopan, Jalisco, a través de la cual se le otorgan facultades para actuar en nombre de su mandante.
- 3.- Que señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, el ubicado en la calle Santa Mónica, número 430, en la colonia El Santuario en esta ciudad.
- 4.- Que su registro federal de contribuyentes es COS050923v14.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que se reconocen el interés mutuo para promover acciones que incidan en la solución de problemas vinculados con la salud visual de las personas, en el oportuno diagnóstico de afecciones relacionadas con ese aspecto de la salud integral y la posibilidad de intervención para su solución con costos accesibles para la población en condición de vulnerabilidad.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes convienen en la realización de jornadas por la salud visual, con el objeto de promover la prevención de afecciones visuales, su diagnóstico oportuno, la identificación de otras patologías que afecten la salud visual y la importancia de la proxofilaxis en ese ámbito.

Para tal efecto, la "INSTITUCIÓN" se compromete a:

- 1.- Acompañar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en el desarrollo de las jornadas por la salud visual.
- 2.- Realizar diagnósticos oftálmicos sin costo para el usuario.
- 3.- Apoyar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en el abordaje de temas de promoción de la importancia de la salud visual durante las jornadas que se realicen conforme a lo planteado el punto 1.

exelf the

En tanto que el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" se compromete a:

- 1.- Organizar y desarrollar jornadas por la salud visual.
- 2.- Habilitar los espacios necesarios para el desarrollo de las jornadas por la salud visual.
- 3.- Asegurar la convocatoria para las jornadas por la salud visual.
- 4.- Proporcionar mesas para el trabajo del personal de la "**INSTITUCIÓN**" durante la realización de las jornadas.

SEGUNDA.- DE LAS FECHAS Y LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS.- Ambas partes son conformes en establecer que las fechas de realización de las jornadas por la salud visual, serán determinadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin embargo deberá informarse a la "INSTITUCIÓN", con 15 días de anticipación a cada evento, a través del enlace del primero que aquí será designado para el efecto.

TERCERA.- DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS.- Conforme a la cláusula primera de este instrumento se proyecta la realización de acciones de sensibilización en relación a la salud visual y el acompañamiento en este proceso por parte de la "INSTITUCIÓN", la cual se obliga remitir al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" los contenidos temáticos que pretenda abordar durante la realización de las jornadas, a fin de que sean revisados y aprobados por el enlace que éste último designa para el efecto.

CUARTA.- DE LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS.- Las partes establecen que para la realización de acciones de diagnóstico de afecciones oftalmológicas que se practiquen en relación a terceros, por parte de la "INSTITUCIÓN", la cual asume el compromiso de que esas actividades se practiquen en relación a personas que así lo acepten y por expertos en su realización, por lo tanto, la "INSTITUCIÓN", proporcionará al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" en forma previa, los nombres de los expertos y asumirá frente a terceros las responsabilidades por la realización de diagnósticos.

QUINTA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", designa como su enlace para la ejecución de las acciones a su cargo derivadas de este convenio, al Doctor CESAR JONATHAN VARGAS CARRETERO, Titular del Departamento de Salud y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

SEXTA.- Las partes convienen, en que la "INSTITUCIÓN", podrá si así lo determina, realizar durante las jornadas objeto de este instrumento, acciones de promoción de productos o servicios oftalmológicos, ofertándolos con precios preferenciales de bajo costo, los durante el 2016, no excederán de los siguientes precios:

Contract of the contract of th

NOMBRE DEL SERVCIO O CIRUGIA	PRECIO UNITARIO POR OJO	
VITRECTOMIA	\$19,000.00 SIMPLE	
VITRECTOMIA+RETINOPEXIA	\$27,000.0C	
FACO-VITRECTOMIA	\$21,700.00 SIMPLE	
CATARATA (FACO)	\$13,55O.00	
CARNOSIDAD (PTERIGION)	\$6,150.00	
LASIK UN OJO	\$7,750.00	
LASIK AMBOS OJOS*	\$11,700.00	
ESTRABISMO	\$16,550.00	
LENTES COMPLETOS CON MICA MONOFOCAL	\$180.00	
LENTES COMPLETOS CON MICA BIFOCAL	\$400.00	
LENTES COMPLETOS FOTOGRAY CON MICA	\$800 00	
MONOFOCAL		
LENTES COMPLETOS FOTOGRAY CON MICA BIFOCAL	\$1,200.00	
LENTES COMPLETOS FOTOGRAY CON CRISTAL	\$550.00	
MONOFOCAL		
LENTES COMPLETOS FOTOGRAY CON CRISTAL	\$850.00	
BIFOCAL		
LENTES COMPLETOS DE ALTO INDICE EN MICA MONOFOCAL	\$850.00	
LENTES COMPLETOS DE ALTO INDICE EN MICA BIFOCAL	\$1,050.00	

	PRECIO	PRECIO
CONCEPTO	DE LISTA	DIF
CIRUGIA5		
FACO CON LIO	-18,900	13,550
FACO CON LIO (AMBOS OJOS)	37,800	
FACO CON LIO TORICO	25,200	
FACO CON LIO TORICO (AMBOS OJOS)	50,400	
FACO CON LIO MULTIFOCAL	30,300	
FACO CON LIO (AMBOS OJOS) MULTIFOCAL	60,600	
FACO CON LIO TORICO MULTIFOCAL	36,100	
FACO CON LIO TORICO (AMBOS OJOS) MULT		
FACO + VITRECTOMIA (LIO SENCILLO)	32,300	
FACO + VITRECTOMIA C/CERCLAJE, LIQ. PESA		
FACO + VITRECTOMIA C/CERCLAIE, LIQ. PESA		25,100
VITRECTOMIA SIMPLE	23,250	
VITRECTO C/LIQ. PESADO Y GAS	25,200	21,000
VITRECTO C/LIQ. PESADO Y SILICON	25,800	
VITRECTO C/GAS Y CECLAJE		21,000
VITRECTOMIA PARA NIÑOS	25,800	21,700
PTERIGION UNILATERAL	9,000	
PTERIGION BILATERAL		10.550
ESTRABISMO POR OJO		16,550
BLEFAROPLASTIA 2 PARPADOS		12,850
BLEFAROPLASTIA 4 PARPADOS		17,650
CHALAZION	2 2 200	7 450
LASIK UN OJO	1612,500	2,150
LASIK AMBOS CJOS	23, 35,500	7,750
CROSLINKING UN DID		
CROSLINKING AMBOS OJOS	44420,650	10,200
EXTRACAPSULAR UN OJO (CATARATA)		
EXTRACAPSULAR AMBOS DIDS (CATARATA)	15,500	
RETINOPEXIA NEUMATICA	20,650	
CERCLAJE (RETINOPEXIA CONVENCIONAL)	20,650	
PAK 2 OJO	17,100	20,300
PUNTOPLASTIA	\$2,600	11,700
VALVUILA DE AHMED (INCLUYE VALVULA)	20.700	2,050 25,700
TRABBOULECTOMIA	25,700	19,005
DACRIOCISTORINOSTOMIA (ADULTO)	20,650	
DACRIOCISTORINOSTOMIA (NIÑO)	20,650	
SONDA DE CRAWFORD		20,300 15,500
ECTOPRION/ENTROPION POX PARPADO	- *15,500	12,200
EVICERACION/ENUCLEACION (MAS IMPLANTE)		17,650
CICLOCRIO		10,350
DACRIDENTUBACION	10,550	16,300
PTOSIS	16,800	19,150
PTOSIS (AMBOS DIOS)	18,100	744
QUERATOPROTESIS	20,650	
LENSECTOMIA POR OJO	19,400	. 0
RETIRO DE SALCON	15,460	19,000 19,550
RETIRO DE BANDA		
RETIRO DE QUISTE CONJUNTIVAL	/3,250 //9,050	3,250
		5,400
SONDED DE LAS VIAS LAGRIMALES	7,750	6,750
RECAMBIO DE LIO	18,100	16,300
EXPLORACION BAJO ANESTECIA (MASCARILLAS	7,350	6,000
NTERCAMBIO AGUA + AGUA	2,600	∴ 2,600
REACOMODO DE LENTE (SIN VITRECTOMIA)	2,600	
RETOQUE DE LASIK O PRK (DESPUES DE UN AÑ	1,800	1,800
RETOCUE DE LASIK O PRIX (DESPUES DE UN AÑ	3,600	3,600
FLIACION AL FRONTAL	23,250	19,000
		N.



Las partes convienen que en el caso de que derivado de las acciones de promoción de productos o servicios que la "INSTITUCIÓN" realice, y por ello comercialice algún producto o servicio, las obligaciones que deriven de esa relación, serán de nexo exclusivo de quienes celebren esos actos, vinculando estrictamente a la "INSTITUCIÓN", con el tercero.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente estará vigente a partir del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre que medie aviso de una a la otra con 30 días naturales previos.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 10 de julio del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMÁ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR LA "INSTITUCIÓN"

CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ÁNGEL S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR CICELY GUADALUPE DURÁN GUTIÉRREZ

TESTIGOS

LIC. RENÉ NEGRÉTE MALDONADO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DIF GUADALAJARA

DOCTOR CESAR JONATHAN VARGAS CARRETERO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/343/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ÁNGEL S.A. DE .V., EL 10 DE JUNIO DE 2016, SUSCRIBIÉNDOSE POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 5 FOJAS)